



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO

RUC: 20193227938

“AÑO DEL FORTALECIMIENTO DE LA SOBERANÍA NACIONAL”

## ORDENANZA MUNICIPAL N°002-2022-MDS/CM

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO.

POR CUANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO.

En Sesión Ordinaria N° 005-2022-MDS-CM, de fecha 21 de marzo de 2022 - ha dado la ordenanza siguiente:

**ORDENANZA QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO GENERAL EN LA JURISDICCIÓN DE SONDORILLO, POR CELEBRARSE EL 87° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE SONDORILLO.**

CONSIDERANDO:

Que, los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, mediante Ley N° 8066, de fecha 27 de marzo de 1935, por medio del cual, se crea el distrito de Sondorillo, estableciendo en su artículo Primero: *“Dividese el distrito de Sondor en la Provincia de Huancabamba, del departamento de Piura, en dos distritos: Sondor y Sondorillo que estarán separados por el río de Huancabamba y dentro de los límites del antiguo distrito de Sondor.”*

Que, el artículo 38 de la Constitución Política del Perú establece que es deber de todo peruano honrar al Perú y proteger los intereses nacionales, así como respetar, cumplir y defender la Constitución y el ordenamiento jurídico de la nación.

Que, el numeral 12) y 16) del artículo 82° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades - señala que las municipalidades, en materia de educación y cultura, tienen como competencias y funciones específicas compartidas las siguientes: Promover la protección y difusión del patrimonio cultural de la nación, dentro de su jurisdicción, la defensa y conservación de los monumentos arqueológicos, históricos y artísticos, colaborando con los organismos regionales y nacionales competentes para su identificación, registro, control, conservación y restauración e impulsar una cultura cívica de respeto a los bienes comunales, de mantenimiento, limpieza, de conservación y mejora del ornato local;

Que, es objetivo de la presente gestión municipal el reafirmar y fomentar entre los vecinos del distrito de Sondorillo los sentimientos de identidad local, así como, la revaloración de principios como el civismo, respeto y amor al distrito, exaltando la fecha histórica del 27 de marzo de 1935, en la cual, se creó el Distrito de Sondorillo, instituyéndose dicha fecha como aniversario del distrito, fecha que todos los moradores recuerdan por la importancia de la misma, donde se exalta las costumbres locales de profunda raigambre.

“Tierra del Dios Jaguar”

JR. SAN JUAN N° 109 - SONDORILLO - HUANCABAMBA - PIURA

<https://www.gob.pe/munisondorillo>



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO

RUC: 20193227938

Que, es deber del gobierno local realizar los actos celebratorios por magno acontecimiento, incentivando la participación cívica del vecindario y promover, incentivar y cultivar los valores cívicos, locales y religiosos, a fin de fortalecer la identidad cultural, a través del embanderamiento de los inmuebles del distrito.

Que, conforme a lo expuesto, de acuerdo con las atribuciones previstas en el numeral 8 del artículo 9° y el artículo 40° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, luego de la respectiva deliberación del Proyecto de Ordenanza, con el voto POR UNANIMIDAD de los señores Regidores y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación del acta, el Concejo Municipal ha emitido la siguiente disposición con rango de Ley, en la jurisdicción del distrito de Sondorillo:

## ORDENANZA QUE DISPONE EL EMBANDERAMIENTO GENERAL EN LA JURISDICCIÓN DE SONDORILLO, POR CELEBRARSE EL 87° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE SONDORILLO.

**Artículo 1.- DISPONER** el embanderamiento general y obligatorio del estandarte del Distrito de Sondorillo, en los predios públicos y privados (viviendas, Instituciones Públicas, Privadas, etc.), ubicados en la Jurisdicción del distrito de Sondorillo, Provincia de Huancabamba, Departamento de Piura, durante el periodo del 22 al 31 de marzo de 2022 (POR CELEBRARSE EL 87° ANIVERSARIO DE LA CREACIÓN POLÍTICA DEL DISTRITO DE SONDORILLO), como muestra de civismo a la fecha histórica.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a las Gerencias, Oficinas y Unidades de esta comuna Municipal y Autoridades en General a coadyuvar en el cumplimiento y respectiva difusión, de lo dispuesto en el artículo primero.

**Artículo 3.- DEROGAR Y DEJAR** sin efecto las disposiciones que se opongan a la presente Ordenanza.

**Artículo 4. - ENCARGAR** a la Unidad de Imagen Institucional de la Municipalidad Distrital de Sondorillo, la publicación de la presente Ordenanza en los carteles municipales impresos fijados en lugares visibles, en los locales municipales y en emisoras radiales, dando fe de su publicación la autoridad judicial respectiva, de conformidad con el Inciso 3° del artículo 44 y el artículo 147 de la Ley Orgánica de Municipalidades.

Sondorillo, 21 de marzo de 2022.

**REGÍSTRESE, PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SONDORILLO  
Ing. Edwin F. Galvez Garcia  
ALCALDE

*"Tierra del Dios Jaguar"*

JR. SAN JUAN N° 109 - SONDORILLO - HUANCABAMBA - PIURA

<https://www.gob.pe/munisondorillo>